



UPS Global Freight Forwarding

AIR | OCEAN | RAIL | GROUND | CUSTOMS

Conozca los Incoterms®.

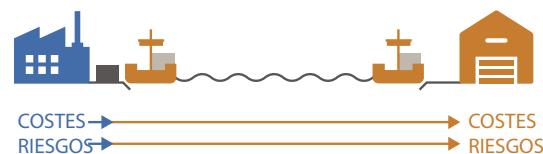
En el comercio internacional, las normas Incoterms® definen las responsabilidades de envío del comprador y del vendedor. Abreviatura de términos comerciales internacionales, los incoterms establecen quién paga qué, dónde empieza y termina la responsabilidad de un envío y cómo gestionan el riesgo ambas partes. Conocer las reglas de los Incoterms le ayuda a mitigar el riesgo, evitar problemas inesperados y ofrecer un mejor servicio al cliente.

¿QUÉ CUBREN LOS INCOTERMS?

- Puntos de entrega
- Transferencia de riesgos
- Obligaciones como el seguro y los derechos de aduana
- Separación de costes
- Modo de transporte

NORMAS PARA EL TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL

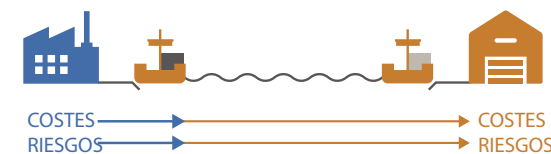
FAS (Libre a lo largo del barco)



El vendedor entrega la mercancía al comprador cuando la mercancía es colocada al costado (por ejemplo, en un muelle o barcaza) del buque nombrado por el comprador en el puerto de embarque designado, o cuando el vendedor adquiere la mercancía ya entregada. El riesgo de pérdida o daño se transfiere al comprador cuando la mercancía está al costado del buque

Modos de transporte: Se utiliza únicamente para el transporte marítimo o fluvial cuando las partes tienen la intención de entregar la mercancía colocándola al costado de un buque.

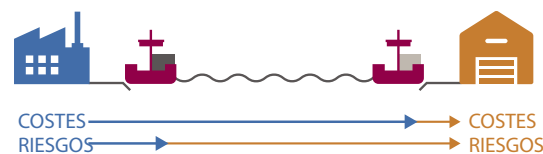
FOB (Libre a bordo)



El vendedor entrega la mercancía al comprador a bordo del buque elegido por el comprador en el puerto de embarque designado, o se encarga de la mercancía ya entregada. El riesgo de pérdida o daño de la mercancía se transfiere cuando la mercancía está a bordo del buque. El comprador asume todos los riesgos a partir de ese momento.

Modos de transporte: Se utiliza únicamente para el transporte marítimo o fluvial cuando las partes tienen la intención de entregar las mercancías colocándolas a bordo de un buque.

CFR (Coste y flete)



El vendedor entrega las mercancías al comprador a bordo del buque o se hace cargo de las mercancías ya entregadas. El riesgo de pérdida o daño de las mercancías se transfiere al comprador cuando las mercancías están a bordo del buque.

Modos de transporte: Se utiliza únicamente para el transporte marítimo o fluvial. (Si se requiere más de un modo, utilice el incoterm CPT).

CIF (Coste de seguro y flete)



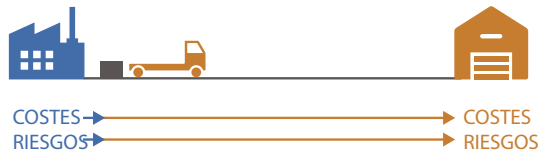
El vendedor entrega las mercancías al comprador a bordo del buque o se encarga de las mercancías ya entregadas. El riesgo de pérdida o daño de las mercancías se transfiere al comprador cuando las mercancías están a bordo del buque. El vendedor también debe contratar un seguro que cubra el riesgo de pérdida o daño de la mercancía para el comprador desde el puerto de embarque hasta, al menos, el puerto de destino.

Modos de transporte: Se utiliza sólo para el transporte marítimo o fluvial.

Azul = obligación del vendedor Naranja = obligación del comprador Ciruela = obligación mixta o compartida

NORMAS PARA CUALQUIER MODO O MODOS DE TRANSPORTE

EXW (Ex Works)



El vendedor entrega la mercancía al comprador cuando la pone a su disposición en un lugar determinado (por ejemplo, una fábrica o un almacén), que puede ser o no el local del vendedor. Para que se produzca la entrega, el vendedor no necesita cargar la mercancía en ningún vehículo de recogida, ni despachar la mercancía para la exportación.

Modos de transporte: La regla puede utilizarse independientemente del modo o modos, si los hay, seleccionados.

FCA (Transportista libre)

El vendedor entrega la mercancía al comprador de dos maneras:



1. Cuando el lugar de entrega designado es el local del vendedor, la mercancía se entrega cuando se carga en el medio de transporte dispuesto por el comprador.

2. Cuando el lugar de entrega designado es un lugar distinto al del vendedor, la mercancía se entrega cuando, habiendo sido cargada en el medio de transporte del vendedor, llega al otro lugar de entrega designado y está lista para ser descargada del medio de transporte del vendedor, y queda a disposición del transportista designado por el comprador.

Cualquiera de los dos que se elija, ese lugar y ese momento identifican dónde se transfiere el riesgo al comprador.

Modos de transporte: La regla puede utilizarse independientemente del modo seleccionado y también cuando se utiliza más de un modo.

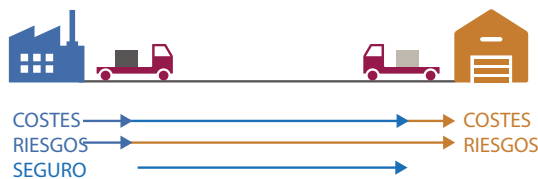
CPT (Carriage Paid To)



Seller delivers the goods—and transfers the risk—to the buyer by handing the goods over to the carrier contracted by the seller, or by procuring the goods so delivered. Seller may do so by giving the carrier physical possession of the goods in the manner, and at the place, appropriate to the means of transport used.

Modes of transport: All modes, even when more than one is employed.

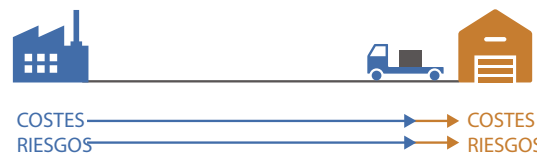
CIP (Carriage and Insurance Paid To)



El vendedor entrega la mercancía -y transfiere el riesgo- al comprador entregando la mercancía al transportista contratado por el vendedor, o procurando la entrega de la mercancía. El vendedor puede hacerlo dando al transportista la posesión física de las mercancías en la forma y el lugar adecuados al medio de transporte utilizado. El vendedor también debe contratar un seguro que cubra el riesgo del comprador de pérdida o daño de la mercancía desde el punto de entrega hasta, al menos, el punto de destino.

Modos de transporte: Todos los modos, incluso cuando se emplee más de uno.

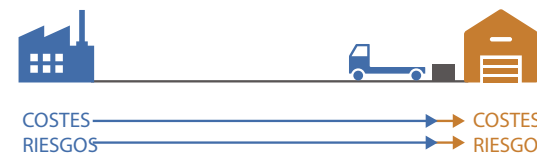
DAP (Entregado en el lugar)



El vendedor entrega la mercancía -y transfiere el riesgo- al comprador cuando la mercancía se pone a su disposición, en el medio de transporte que llega, lista para ser descargada en el lugar de destino convenido. El vendedor asume todo el riesgo de llevar la mercancía al lugar de destino convenido (es decir, la entrega y la llegada al destino son lo mismo).

Modos de transporte: La regla puede utilizarse independientemente del modo seleccionado y también cuando se utiliza más de un modo.

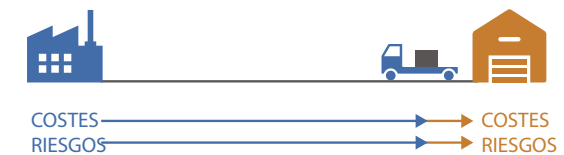
DPU (Entregado en el lugar Descargado)



El vendedor entrega la mercancía -y transfiere el riesgo- al comprador cuando la mercancía, una vez descargada del medio de transporte de llegada, se pone a disposición del comprador en un lugar de destino determinado. El vendedor asume todos los riesgos de llevar la mercancía hasta el lugar de destino designado y de descargarla en él (es decir, la entrega y la llegada al destino son lo mismo). (Este es el único Incoterm que requiere que el vendedor descargue la mercancía en el lugar de destino).

Modos de transporte: La regla puede utilizarse independientemente del modo seleccionado y también puede utilizarse cuando se utiliza más de un modo.

DDP (Derechos de entrega pagados)



El vendedor entrega la mercancía al comprador, despachada para la importación en el medio de transporte de llegada, lista para su descarga, en el lugar de destino convenido. El vendedor asume todos los riesgos que conlleva llevar la mercancía al lugar de destino designado (es decir, la entrega y la llegada al destino son lo mismo).

Modos de transporte: La regla puede utilizarse independientemente del modo seleccionado y también cuando se utiliza más de un modo.

Azul = obligación del vendedor Naranja = obligación del comprador Ciruela = obligación mixta o compartida

Incoterms is a registered trademark of the International Chamber of Commerce.

© 2019 United Parcel Service of America, Inc. UPS, the UPS brandmark and the color brown are trademarks of United Parcel Service of America, Inc. All rights reserved. 12/19